



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

FECHA EXPEDICIÓN

15-marzo-2018

CLAVE: SEM000673
FOLIO TRÁMITE: 110416

NOMBRE: ALDAMA ESPINOZA DANIEL
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: COLON
GIRO: VARIOS PIZZAS Y TACOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1043 INTERIOR:

IMPORTE MTZ. \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$27.35

DIAS AMPARADOS: 31

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:22 p	A	12:00:23 a	VIERNES	SI	DE	05:00:22 p	A	12:00:23 a
MARTES	SI	DE	05:00:22 p	A	12:00:23 a	SABADO	SI	DE	05:00:22 p	A	12:00:23 a
MIERCOLES	SI	DE	05:00:22 p	A	12:00:23 a	DOMINGO	SI	DE	05:00:22 p	A	12:00:23 a
JUEVES	SI	DE	05:00:22 p	A	12:00:23 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E



AUTORIZO
I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ALDAMA ESPINOZA DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que al finalizar del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que sujeta la dirección de Servicios Idoneos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no tiene validez sino se acompaña del comprobante de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación anual de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido cesará su funcionamiento (para o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de los establecimientos y parques.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Cambiar los señalamientos y otros avisos de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los alrededores de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a escuelas, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar en una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalar en una zona rodeada de todo el municipio, en un porcentaje de 10% max. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, negocios cameteros y áreas de.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes utilizar autos circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.